

ORDENANZA N°: 258

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Santiago Adrián Bertorello, M.I N° 21.693.466, CUIL/CUIT N° 20-21693466-1, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Sandra Daniela Ghiotti, D.N.I. 23.502.461, con domicilio en calle Pje. Venezuela 1386 de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una Fracción de terreno ubicado en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado Lote 05 de la Manzana 65 en el llamado “loteo Soldano” que mide y linda: 10 m. de frente sobre calle Elio A. Grosso; 35,39m. en su costado Oeste lindando con el lote 04; 10m. en su costado Norte lindando con el lote 11 y 35,30m. en su costado Este lindando con lote 06, todos de la misma manzana, lo que hace una superficie total de 353,46m². Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M65 Manz. Of. 65 P05 L05”.**-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 021, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/11/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /